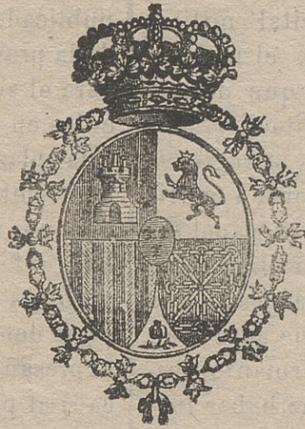


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Diputación provincial.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Horas de despacho: de las doce á las catorce.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.ª Beatriz y D.ª María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 21 de Julio de 1912.)

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN.

I mo. Sr.: Vistas las instancias elevadas á este Ministerio por los Registradores de la propiedad de Palma de Mallorca y Figueras, solicitando se amplíe el plazo establecido en la Real orden de 27 de Diciembre de 1911, para efectuar las operaciones de traslacion de asientos de gravámenes de las antiguas Contadurías de hipotecas que se hubiesen pedido por los interesados en la forma y tiempo ordenados por el artículo 401 de la ley Hipotecaria, y cuyos defectos, si los hubiere, se hubiesen subsanado durante el tiempo conocido también al efecto en la misma Real orden.

Considerando que dado el gran número de traslaciones de asien-

tos antiguos que, según manifiestan dichos Registradores, se han solicitado en sus respectivos Registros, es materialmente imposible efectuar las operaciones necesarias para practicar dichos traslados dentro del plazo establecido en la Real orden de 27 de Diciembre último; y

Considerando que iguales circunstancias concurren en algunos otros Registros de la propiedad, por lo que es de justicia ampliar dicho término y dar á esta disposicion carácter general para obviar los graves inconvenientes y perjuicios que se causarían á los interesados de no poderse efectuar, por falta de tiempo, las traslaciones solicitadas oportunamente, y cuyos defectos se hayan tambien subsanado, en su caso, dentro del periodo legal,

S. M. el Rey (q. D. g) se ha servido disponer:

1.º Que se prorrogue por cinco meses, ó sea hasta 31 de Diciembre del corriente año, el plazo establecido en el número 2.º de la Real orden de 27 de Diciembre de 1911, para que los Registradores de la propiedad puedan efectuar las traslaciones de asientos de gravámenes existentes en las extinguidas Contadurías de hipotecas que se hubiesen solicitado oportunamente y cuyos defectos se hubieren, en su caso, subsanado también dentro del término concedido para este efecto en el número 1.º de la citada Real orden.

2.º Que en caso de estar pendiente recurso gubernativo, dicho plazo quedará en suspenso mientras se tramita el recurso, en armonía con lo dispuesto en las Reales órdenes de 25 de Febrero de 1911 y 26 de Junio último.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 15 de Julio de 1912.—*Arias de Miranda*.—Señor Director general de los Registros y del Notariado.

(Gaceta del 17 de Julio de 1912.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 2.072.

Delegacion de Hacienda de la provincia de Valladolid.

ANUNCIO.

Venciendo en 15 de Agosto de 1912, un trimestre de intereses de la Deuda amortizable al 5 por 100, correspondiente al Cupon núm. 45 de los títulos definitivos de las emisiones de 1900, 1902 y 1906, y los títulos de la expresada deuda y emisiones amortizadas en el sorteo verificado el día 15 del actual, cuya relacion nominal por series aparece inserta en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 17 de Julio corriente, la Direccion General de la Deuda y Clases pasivas, en virtud de la autoriza-

cion que se le ha concedido por Real orden de 19 Febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.º de Agosto próximo se reciban por esta Delegacion sin limitacion de tiempo el referido cupon y los títulos amortizados de la citada Deuda y vencimiento.

Valladolid 19 Julio de 1912.—El Delegado de Hacienda, *Augusto Feito*.

NUM. 2.074.

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO
DE LA
PROVINCIA DE VALLADOLID

Recursos permanentes.

Recaudación del tercer trimestre de 1912.

En el día primero del próximo mes de Agosto dará principio en los pueblos de esta provincia la cobranza de las cuotas correspondientes al tercer trimestre del actual año, correspondientes á los recursos permanentes de las Cámaras de Comercio que autoriza la base 5.ª de la Ley de 29 de Julio de 1911, cuya recaudacion la verificarán los dependientes del arrendatario de la recaudacion de contribuciones de la provincia, en la forma que se expresa en el anuncio que se publicará en este periódico oficial al anunciar la cobranza del trimestre del corriente año.

Valladolid 20 de Julio de 1912.—El Presidente, Gregorio García Garrote.—El Secretario, Miguel Mata.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

NUM. 2 076.

San Miguel del Pino.

Terminados los apéndices al amillaramiento de toda clase de riqueza de este distrito municipal para el año 1913, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo pueden ser examinados por los contribuyentes interesados y aducir las reclamaciones que estimen oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

San Miguel del Pino á 13 de Julio de 1912.—El Alcalde, Daniel Gutierrez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

NUM. 2.075.

MEDINA DEL CAMPO.

REQUISITORIA

Herrero García, Pedro y Raimundo (á Caracas, domiciliados últimamente en Valladolid, calle de Anades, núm. 3, de 22 y 19 años de edad, solteros, jornaleros, hijos de Gonzalo y Manuela, naturales de Ampudia de Campos (Palencia), y de Caracas (Venezuela) respectivamente, ambos se dedican actualmente á las capeas de novillos, siendo el Raimundo tartamudo; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instruccion de Medina del Campo para reducirles á prision decretada en causa instruida contra los mismos sobre estafa por viajar sin billete en el ferrocarril del Norte, hacerles saber el auto de terminacion de dicho sumario y emplazarles para ante la Superioridad.

Medina del Campo 19 de Julio de 1912.—Antonio Bascon.

ANUNCIOS OFICIALES.

NUM. 2.066.

El Jefe Administrativo de la Plaza de Valladolid.

Hace saber: Que debiendo celebrarse un concurso para la adquisicion de los artículos que al final

se expresan, necesarios para las atenciones del Hospital militar de esta plaza durante el mes de Agosto, pueden los que deseen tomar parte en la licitacion, presentar proposiciones arregladas al modelo que se inserta á continuacion, extendidas en papel sellado de 11.^a clase, en pliegos cerrados y acompañadas cada una de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que justifique haber impuesto en la Caja general de depósitos ó en sus sucursales una cantidad equivalente al cinco por ciento del importe de la proposicion y el último recibo de la contribucion industrial que corresponda satisfacer segun el concepto en que comparezca el firmante.

El acto tendrá lugar el día 3 de Agosto á las once, rigiendo el reloj del establecimiento, en el Hospital militar de esta plaza, ante la Junta económica del mismo y con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto todos los días no feriados, hasta el anterior del concurso, de diez á trece en las oficinas de dicho establecimiento.

El concurso se celebrará con arreglo á las disposiciones vigentes.

La adjudicacion será á favor de la proposicion ó proposiciones más ventajosas y ajustadas á las condiciones del concurso, y en el caso de que dos ó más de ellas iguales, dejen en suspenso la adjudicacion, se verificará en el acto de concurso licitacion por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado este plazo subsistiese la igualdad se decidirá la adjudicacion por medio de sorteo.

Artículos que son objeto de concurso

Leña
Merluza
Bizcochos
Azucarillos
Cerveza
Sal
Pimenton
Azafran

Valladolid 18 de Julio de 1912.

—Pablo Gimenez.

Modelo de proposicion

Don..... domiciliado en..... provincia de..... calle de..... número..... con cédula personal de..... clase, número..... que

acompaña, enterado del anuncio publicado en el «Boletín oficial» de la provincia fechade..... de..... para el suministro de varios artículos en el Hospital militar de esta plaza, durante el mes de Septiembre y del pliego de condiciones á que en el mismo se hace referencia, se compromete y obliga con sujecion á las cláusulas del mismo, á entregar (se expresan los artículos que se ofrecen) al precio de..... pesetas..... céntimos (en letra) acompañando el resguardo del depósito previo, así como el último recibo de la contribucion industrial que satisface segun el concepto en que comparece.

Valladolid..... de..... de 1912.

(Firmando por poder se expresará, como antefirma el nombre y apellido del poderdante, ó el título de la casa ó razon social).

NUM. 2.073.

ANUNCIO

El Subintendente militar de primera clase, Director de la Fábrica militar de Subsistencias de Valladolid.

Hace saber: Que debiéndose celebrar concurso á virtud de orden circular del Excmo. señor Intendente General militar de 6 de Diciembre de 1911 para adquisicion de trigo y de carbón mineral, hago presente á los que deseen tomar parte en la licitacion que el acto tendrá lugar el día 3 de Agosto de 1912 á las once horas, en esta plaza y establecimiento denominado Fábrica militar de Subsistencias de Valladolid, sito frente á los Almacenes generales de Castilla inmediatos al Arco de ladrillo, y que los pliegos de condiciones y muestras de ambos artículos estarán de manifiesto todos los días de labor desde el día 20 al 2, ambos inclusive de 9 á 12 horas en el mencionado establecimiento.

El importe de la garantia para tomar parte en el concurso es el de 5 por 100 del importe total de la oferta, que podrá hacerse en pesetas efectivas ó su equivalencia en papel del Estado, al precio medio de cotizacion en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior por su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio, cuyo depósito se constituirá en la Caja General de Madrid ó en cualquiera de sus sucursales de provincias.

El concurso se verificará con arreglo al Reglamento de contratacion administrativo en el ramo de guerra aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), Ley de Admi-

nistracion y Contabilidad de Hacienda pública de 1.^o de Julio de 1911 (C. L. núm. 128), Ley de proteccion á la Industria Nacional y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores están obligados á indicar en su proposicion los establecimientos ó mercados nacionales de que proceden.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de clase 11.^a (una peseta) ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuacion y deberán presentarse en pliego cerrado con la carta de resguardo del depósito de garantia, debiendo exhibir además los documentos que acrediten la personalidad del firmante y el último recibo de la contribucion industrial que corresponda satisfacer segun el concepto en que comparezca el firmante ó documento que acredite su alta en dicha contribucion expedido por las oficinas de Hacienda.

En el caso de que haya dos proposiciones iguales y convengan, será la adjudicacion entre los firmantes de las mismas, únicamente por pujas á la llana durante 15 minutos y si transcurrido este tiempo subsiste la igualdad, lo decidirá la suerte.

El Tribunal se reserva el derecho de rechazar, si no conviniera su precio y calidad, las proposiciones presentadas.

Valladolid 19 de Julio de 1912.—El Presidente del Tribunal, Ramon de Bringas.

Modelo de proposicion.

Don F. de T. y T., domiciliado en..... con residencia en..... provincia de..... calle de..... número..... enterado del anuncio publicado en el «Boletín oficial» de la provincia de Valladolid, fecha de..... número..... para la adquisicion de..... y del pliego de condiciones y muestra á que en el mismo se alude, se compromete y obliga con sujecion á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á facilitar... quintales de (trigo ó carbón) al precio de tantas pesetas, tantos céntimos (en letra) por quintal, acompañando en cumplimiento de lo prevenido, el resguardo de la Caja General de Depósitos del efectuado á este fin y exhibiendo su cédula personal corriente de... clase, número... expedida en... (ó pasaporte extrajera en su caso) ó poder notarial (también en su caso) así como el recibo último de la contribucion industrial que le corresponde satisfacer segun el concepto en que comparece (ó alta en la misma).

El trigo ó carbón que ofrece procede de.....

(Fecha, firma y rúbrica del proponente)

Imprenta del Hospicio provincial